



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## **Resolución Gerencial N° 216 -2022-GRLL-GOB/PECH**

Trujillo, 09 de agosto del 2,022

**VISTO:** el Oficio N° 000017-2022-GRLL-GOB/PECH-CS-L.P.0001-2021JAC, de fecha 16.05.2022, del Presidente del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 0021-2021-GRLL-PECH IV Convocatoria, derivada de la Licitación Pública N° 0001-2021-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las correspondientes Bases Administrativas;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 176-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 10.09.2021, se aprobó el expediente administrativo de contratación del procedimiento de Licitación Pública para la "Adquisición de Vestimenta de Campo y Uniforme de Oficina", así como se nombró al Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento de selección; aprobándose las Bases correspondientes mediante Resolución Gerencial N° 180-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.09.2021;

Que, con fecha 27.10.2021, se otorgó la buena pro en los ítems 01 y 02, de acuerdo al Acta de Admisión, Evaluación, Calificación de ofertas y Otorgamiento de Buena Pro suscrita en dicha fecha. Declarado desierto el Item 3 correspondiente a uniformes de oficina, se continuo con el procedimiento a través de la Adjudicación Simplificada N° 0021-GRLL-GOB/PECH;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 105-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 13.05.2022, se aprobó la modificación de las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 0001-2021-GRLL-GOB/PECH para la "Adquisición de Vestimenta de Campo y Uniformes de Oficina para Servidores/as del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC" - Item 3 Uniforme de Dama y Caballero - Oficina, integrando en tal sentido el Expediente de Contratación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 113-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 19.05.2022, se designa al servidor Luis Ernesto Alva Rodríguez como Presidente titular del Comité de Selección a cargo del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0021-2021-GRLL-PECH, en sustitución del servidor James Segundo Alayo Castañeda;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 126-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 26.05.2022, se aprobaron las Bases administrativas correspondientes a la Tercera Convocatoria, la misma que fue declarada desierta;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 08.08.2022, el Presidente del Comité de Selección se dirige a la Gerencia manifestando haber elaborado las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0021-2021-GRLL-PECH IV Convocatoria para la "Adquisición de vestimenta de Campo y Uniforme de Oficina Item N° 1 Uniforme Dama y Caballero – Oficina", solicitando su aprobación;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, 42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado;

Que, a través de la Opinión N° 153-2016/DTN, el OSCE concluye que el quorum para el funcionamiento del comité de selección puede darse -en principio- con la asistencia física de todos sus miembros; no obstante ello, las Entidades pueden utilizar las tecnologías de la comunicación en lo que concierne a las actuaciones del comité de selección, siempre y cuando la naturaleza de las etapas o actos hagan viable que estas puedan ser empleadas, adoptándose los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los miembros del comité y verificando que hayan contado o cuenten con la información necesaria –documentos– para la toma de decisiones;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar** las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0021-2021-GRLL-GOB/PECH, derivada de la Licitación Pública N° 0001-2021-GRLL-GOB/PECH, para la Adquisición de Vestimenta de Campo y Uniforme de Oficina Item 1 Uniforme Dama y Caballero – Oficina, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la C.P. N° 018, de acuerdo al siguiente detalle:

| <b>Meta / Finalidad</b>                                  | <b>Meta SIAF</b> | <b>Importe S/</b> | <b>Fte. Fto.</b> |
|--|------------------|-------------------|------------------|
| Apoyo al Desarrollo tecnologico del medio rural          | 001              | 1,322             | R.O.             |
| Control Interno  | 002              | 1,365             | R.O.             |
| Dirección Técnica, Supervisión y Administración          | 003              | 83,125            | R.O.             |
| Saneamiento físico legal                                 | 005              | 9,383             | R.O.             |
| OyM – Infraestructura Mayor de Riego y maquinaria pesada | 006              | 1,322             | R.O.             |
| OYM – Sistemas Hidroelectricos                           | 007              | 1,322             | R.O.             |
| <b>Total S/</b>  |                  | <b>97,839</b>     |                  |

**SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento de los interesados, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.**  
GERENTE